

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Nr:2019IE8387 O 1 Fol:1 Anex:6

ORIGEN: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO/BARRERA CEPE

DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO/SOLANO

ASUNTO: INFORME CONVENIO 2017-0319 ICETEX-IDIPRON

OBS: Fec.Radic:09/09/2019 12:45:06Obs.:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 06-24/04/2018

MEMORANDO

4000

Fecha: 9 de Septiembre de 2019

PARA: **Dr. LEMMY HUMERTO SOLANO JULIO**
Subdirector Técnico de Desarrollo Humano

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final Convenio 20170319 por el cual se constituyó el Fondo ICETEX-IDIPRON

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir el informe correspondiente a la revisión efectuada al Convenio 20170319 por el cual se constituyó el Fondo ICETEX-IDIPRON.

Cordialmente,

LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA

Jefe Oficina de Control Interno

e-mail: controlinterno@idipron.gov.co

Anexo 6 folios – Informe

Elaboró: Sonia Verónica Muñoz Cárdenas

Revisó y aprobó: Luis Orlando Barrera Cepeda – Jefe Oficina de Control Interno

Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	1 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

CONVENIO 0319 DE 2017 FONDO ICETEX- IDIPRON

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2019

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	2 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Contenido

1.CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
2.OBJETIVOS	3
3.ALCANCE	3
4.EQUIPO DE TRABAJO	4
5.METODOLOGÍA APLICADA	4
6.ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS	4
7.RECOMENDACIONES.....	4
ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Único para la Protección de la Mujer y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	3 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

AUDITORÍA INTERNA CONVENIO 0319 DE 2017 FONDO ICETEX- IDIPRON

1. CRITERIOS DE LA AUDITORIA:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 652 de 2011, por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 1 y 2.
- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, manuales de contratación y supervisión.

2. OBJETIVOS:

Revisar el convenio 20170319 mediante el cual se constituye un fondo en administración denominado FONDO ICETEX-IDIPRON, teniendo en cuenta los principios de la contratación estatal y las normas correspondientes sobre su organización y funcionamiento.

3. ALCANCE:

Verificar la etapa de planeación y ejecución del convenio 20170319.

B

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Desarrollando Unidades para la Protección de la Naturaleza y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	4 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

4. EQUIPO DE TRABAJO:

ROLES EN LA AUDITORIA	NOMBRES	COMPETENCIAS
AUDITOR LIDEI	Sonia Verónica Muñoz Cárdenas	Revisión del Convenio 20170319, aplicación de la normatividad, procedimientos, controles internos, riesgos y normas técnicas.

5. METODOLOGIA APLICADA:

- Solicitud de información del convenio 20170319, mediante el cual se constituye un fondo en administración denominado FONDO ICETEX- IDIPRON. Lo anterior, con el fin de verificar la etapa de planeación y ejecución del convenio.
- Revisión del convenio en físico.
- Consolidación de la información, análisis y elaboración del informe de auditoría.

6. ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS:

6.1.- Se destaca la gestión realizada por el Comité de Incentivos y/o bienestar social del IDIPRON, orientada a fortalecer la formación académica de los servidores del instituto a través de la educación formal, la estimulación del desarrollo profesional y el acceso a oportunidades de educación.

6.2.- La financiación del costo de la matrícula a través de créditos condonables hasta por 6 SMMLV, para adelantar estudios de educación superior en los niveles de pregrado en el nivel técnico, tecnológico y universitario y formación de posgrado en el nivel de especialización y maestría.

6.3.- El cumplimiento del término establecido en el convenio para la suscripción del Reglamento Operativo.

6.4.- La creación del link de Intranet que se encuentra en la página web del IDIPRON, donde se publica la información relacionada con el convenio 0319 del 31 de agosto de 2017, fondo ICETEX- IDIPRON.

6.5.- No se presenta riesgos financieros por parte del IDIPRON.

7. RECOMENDACIONES:

7.1.- El convenio 2017-0319 tiene por objeto, “constituir un fondo en administración denominado FONDO ICETEX- IDIPRON, con los recursos entregados por el IDIPRON al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario”. Al respecto, es del caso indicar que el objeto del convenio es muy general y, en consecuencia, al leerlo no es claro que se pretende alcanzar.

7.2.- Sobre el reglamento operativo se tiene que la cláusula vigésima del convenio 2017-0319 contempla unos lineamientos a tener en cuenta. Ahora bien, una vez revisado el reglamento como tal, se observa que los siguientes numerales no están consagrados en el reglamento:

29.-Proceso de seguimiento y evaluación académica y administrativa del programa.

30.-Tipos de informes financieros y periodicidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL FORJANDO UNIDAMENTE PARA LA PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA JUSTICIA	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	5 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

7.3.- En la convocatoria se recomienda colocar la fecha y citar el reglamento operativo que la regula.

7.4.- Al momento de la legalización del crédito, no se observa en la carpeta convocatoria 02-2019 I – FREDDY FONTECHA, AIDA ESTHER LEÓN; y carpeta convocatoria 03-2019 II: LUZ AIDA RAMIREZ GOMEZ, los siguientes documentos: fotocopia documento de identidad del beneficiario y del deudor solidario, declaración de renta del deudor solidario, certificado de ingresos del deudor solidario, certificado de notas del periodo académico inmediatamente anterior (del segundo semestre en adelante). Lo anterior, de acuerdo con el artículo décimo sexto del reglamento operativo.

7.5.- El Informe de gestión del ICETEX del 19 de marzo de 2019, relaciona el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 (Carpeta documentos generales, folio 321), saldo disponible del fondo a 31 de diciembre de 2018: \$96.443.864.74, rendimientos \$6.676.867.97. Durante el periodo del informe se generaron rendimientos por \$2.308.905.13 y no registra desembolsos.

Al respecto es menester señalar, qué en el Informe de gestión del ICETEX del 19 de marzo de 2019, no se relaciona en el saldo final la suma de \$70.000.000 M/CTE, aunque el OTRO SÍ No. 1 es del 19 de diciembre de 2018 y el comprobante de egreso es del 28 de diciembre de 2018. Además, no obra el informe correspondiente al primer semestre de 2019.

En suma, a la fecha ICETEX estaría incumpliendo con la Cláusula décimo octava del convenio- obligaciones del ICETEX- numeral 4, que consagra: “elaborar y presentar semestralmente a la Junta Administradora del Fondo un informe sobre la gestión administrativa y financiera del fondo”.

7.6.- En la carpeta física debe obrar la comunicación o publicidad del inicio de la convocatoria y los resultados enviados vía correo electrónico. De otro lado, es importante indicar que el principio de publicidad se garantiza con la existencia de la Intranet en la página web del IDIPRON.

7.7.- Se recomienda verificar la foliatura de las carpetas.

7.8.- A su vez, revisar el criterio para la enumeración de las actas.

7.9.- Como quiera que a la fecha el convenio 2017-0319 “Fondo ICETEX- IDIPRON”, solo se han otorgado cuatro créditos condonables a servidores públicos, se recomienda durante las convocatorias ser reiterativos en la publicidad en la página web y/o correo institucional y dejar constancia de ésta en el expediente físico.

7.10.- Frente a la viabilidad de ampliar el otorgamiento de los créditos educativos para las familias de los servidores, vale la pena advertir que no es viable jurídicamente pues difiere de la necesidad y justificación de los estudios previos establecidos en el presente convenio.

7.11.- En la carpeta convocatoria 03-2019 II: LUZ AIDA RAMIREZ GÓMEZ, no obran todos los documentos de la aspirante, señala que se remiten por la aspirante a la Subdirección técnica de Desarrollo Humano.

7.12.- Se recomienda que en el expediente físico obre constancia del pago de la matrícula universitaria del servidor público.

7.13.- En cláusula sexta del convenio 2017-0319 se establece, el plazo de cinco años contados a partir de la firma del acta de inicio. A su vez, el párrafo señala, “en todo caso el convenio permanecerá vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes”. En efecto, no es claro si el plazo hace referencia sólo al desembolso o comprende a su vez, el reintegro o la condonación del crédito.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	6 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

7.14.- En el expediente físico no se observa el aval de los informes técnicos de avance sobre la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la supervisión del convenio. Igualmente, se recomienda la elaboración de un informe semestral de seguimiento del convenio y evaluación.

7.15.- El artículo décimo séptimo del Reglamento Operativo contempla, que la obligación crediticia adquirida con el Fondo ICETEX-IDIPRON se garantiza con pagaré con espacio en blanco y carta de instrucciones. No obstante, respecto al IDIPRON el estatuto no menciona algún instrumento de vinculación o compromiso que deba tener el servidor público que ha sido seleccionado como beneficiario del fondo.

ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

El convenio 0319 de 2017 tiene por objeto, constituir un fondo en administración denominado fondo ICETEX- IDIPRON, con los recursos entregados por el IDIPRON al ICETEX, quien actuara como administrador y mandatario.

Acto seguido, el fondo se crea con el fin de apoyar la formación profesional y el fortalecimiento de las competencias laborales, la adquisición de nuevos conocimientos, el desarrollo de habilidades necesarias para el óptimo desempeño de los servidores de planta en carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial del IDIPRON, en formación pregrado en el nivel técnico, tecnológico y universitario y formación de posgrado en el nivel de especialización y maestría.

La población objetivo corresponde a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial del IDIPRON. De otro lado, no aplica a empleados vinculados con nombramiento en planta provisional o planta temporal.

El convenio inicialmente se suscribe por el término de 5 años, a partir de la firma del acta de inicio. Por la suma de \$100.000.000 M/CTE, y se establece como forma de pago, un único desembolso del 100% al ICETEX.

Descripción de la necesidad a satisfacer:

Mediante la Resolución 110 de 2017 (Folio 14 y 15 de la carpeta de documentación general), se justifica un proceso de contratación directa – convenio interadministrativo, cuyo objeto es, constituir un fondo en administración “FONDO IDIPRON- ICETEX” con los recursos entregados por el IDIPRON al ICETEX, quien actuará como Administrador y mandatario.

Aunado a lo anterior, IDIPRON expidió la Resolución 079 de 2017 por la cual se adopta el sistema de estímulos para los servidores públicos del Instituto, implementado mediante la Resolución 077 de 2017, por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Incentivos y/o bienestar social del IDIPRON.

Los estudios previos señalan, IDIPRON adelanta la gestión orientada a fortalecer la formación académica de los servidores del instituto a través de la educación formal, la estimulación del desarrollo profesional y el acceso a oportunidades de educación.

A su vez indica, surge la necesidad de suscribir este convenio para incentivar la educación formal, atendiendo lo establecido en los planes institucionales de bienestar social e incentivos, orientados a desarrollar la misión de la entidad, a las competencias funcionales y laborales de los servidores y el desempeño de sus funciones en busca de la excelencia.

27

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Iniciando el cambio para la prosperidad de la Mayor y la Avenidas	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	7 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

En consecuencia, se requiere la suscripción del convenio con el ICETEX para la constitución del fondo en administración con recursos económicos, los cuales se orientan a asegurar por parte del IDIPRON la financiación a través de créditos condonables para adelantar estudios de educación superior.

El **contrato-convenio 20170319** tiene por objeto, “constituir un fondo en administración denominado FONDO ICETEX-IDIPRON, con los recursos entregados por el IDIPRON al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario”.

Al respecto, es del caso indicar que el objeto del convenio no es específico, por lo que al leerlo no es claro que se pretende alcanzar.

En el numeral 8 de las consideraciones del convenio se señala, la financiación del costo de la matrícula a través de créditos condonables será hasta por 6 SMMLV, para adelantar estudios de educación superior en los niveles de pregrado y posgrado en programas de educación formal.

Así mismo, la finalidad del fondo es apoyar la formación profesional de pregrado en el nivel técnico, tecnológico y universitario y formación de posgrado en el nivel de especialización y maestría.

De otro lado, se tiene que el convenio se suscribió el 31 de agosto de 2017 y la fecha de terminación es el 19 de septiembre de 2022. El acta de inicio se realizó el 20 de septiembre de 2017.

De acuerdo a lo estipulado en el convenio, el **Reglamento Operativo** se suscribió el 5 de octubre de 2017, esto es, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio (20 de septiembre de 2017). Igualmente, fue aprobado por todos los miembros de la Junta Administradora del Fondo.

Sobre el reglamento operativo se tiene que la cláusula vigésima del convenio contempla unos lineamientos a tener en cuenta. Ahora bien, una vez revisado el reglamento se observa que los siguientes numerales de la cláusula mencionada no están contenidos en el reglamento:

- 29.-Proceso de seguimiento y evaluación académica y administrativa del programa.
- 30.-Tipos de informes financieros y periodicidad.

Posteriormente, el 8 de febrero de 2018 se presenta solicitud y justificación de modificación del convenio, con el fin de incrementar los recursos del fondo ICETEX- IDIPRON en \$ 70.000.000, la cláusula concerniente a la forma de pago seguirá siendo igual a la del convenio inicialmente pactado.

Es así, como se suscribe el **OTRO SÍ** No. 1 del 19 de diciembre de 2018, cuyo objeto es, adicionar la cláusula cuarta, valor del fondo y forma de desembolso del convenio por valor de \$70.000.000, para un total de \$170.000.000. Con Certificado de disponibilidad del 23 de mayo de 2018, y Registro presupuestal del 21 de diciembre de 2018, por valor de \$70 millones.

INFORMES DE GESTIÓN ICETEX

Una vez revisadas las carpetas del convenio ICETEX- IDIPRON, se observan los informes de gestión del ICETEX del segundo semestre de 2017, primer semestre de 2018 y segundo semestre de 2018.

El informe de gestión del ICETEX del 19 de marzo de 2019, relaciona el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 (Carpeta documentos generales, folio 321), saldo disponible del fondo a 31 de diciembre de 2018: \$96.443.864.74, rendimientos: \$6.676.867.97, comisiones (equivalente al 2%): \$3.960.000. Durante el periodo del informe se generaron rendimientos por \$2.308.905.13, no registra desembolsos.

Al respecto es menester señalar, en el Informe de gestión del ICETEX del 19 de marzo de 2019 no se relaciona en el saldo final, la suma de \$70.000.000 M/CTE correspondiente al OTRO SÍ No. 1 del 19 de diciembre de 2018, comprobante de egreso y orden de pago del 28 de diciembre de 2018. Además, no obra el informe del primer semestre de 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTERACCIÓN SOCIAL PROMUEVE LA UNIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA PAZ Y LA JUSTICIA	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	8 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

En suma, a la fecha ICETEX estaría incumpliendo con la Cláusula décimo octava del convenio, numeral 4, que consagra: “elaborar y presentar semestralmente a la Junta Administradora del Fondo un informe sobre la gestión administrativa y financiera del fondo”.

De otro lado, mediante Acta 3 del Comité Operativo Convenio ICETEX- IDIPRON- (carpeta documentación general, folio 212 y 213), se presenta modificaciones al reglamento operativo del convenio frente a los siguientes aspectos: en el numeral 1 del artículo décimo, requisitos para ser beneficiario del fondo; el artículo décimo primero, procedimiento de postulación; en el artículo décimo tercero, se agregan 3 párrafos; artículo décimo sexto; y artículo décimo noveno.

Luego se realiza la aclaración del reglamento operativo el 28 de noviembre de 2018, por medio de la cual el reglamento rige a partir de su expedición y deroga el expedido el 5 de octubre de 2017.

Es menester resaltar, el link de Intranet que se encuentra en la página web del IDIPRON, donde se publica la información relacionada con el convenio 0319 del 31 de agosto de 2017, fondo ICETEX- IDIPRON.

CONVOCATORIA 01 2018-2

Se postulan los siguientes empleados públicos: AIDA ESTHER LEON, NELVIS LEONOR DÍAZ y LUZ AIDA RAMIREZ.

CARPETA- CONVOCATORIA 01 2018-II NELVIS LEONOR DÍAZ: la carpeta no tiene la comunicación vía correo electrónico informando los resultados de la convocatoria.

CARPETA INFORMES FINANCIEROS: se encuentra mal foliada, la carpeta inicia con el folio 155.

CARPETA - CONVOCATORIA 01 2018-II LUZ AIDA RAMIREZ:

De las postulaciones se tiene: que AIDA ESTHER LEÓN DÍAZ Y LUZ AIDA RAMIREZ GÓMEZ no entregaron oportunamente la documentación, debido a la no correspondencia entre el término de la convocatoria y el proceso de inscripción en la universidad. Por su parte, Nelvis Leonor Díaz Daza no entregó la documentación exigida debido a su situación personal. En consecuencia, ninguna de las 3 postulantes cumple a cabalidad los requisitos de la convocatoria.

En el Acta 2 del 15 mayo de 2018, la Junta Administradora del Fondo presenta la propuesta para modificar el calendario de la convocatoria 01.

La Junta Administradora aprueba ampliar las fechas de la convocatoria y garantizar la igualdad para las aspirantes que ya se encontraban inscritas y concurrencia de nuevos aspirantes.

Se observa la solicitud de pieza comunicacional del 16 de mayo de 2018, pero no está la imagen de la publicidad en la página web o correo electrónico.

Acto seguido, se encuentra nuevamente una Acta identificada con el número 2, del 12 de junio de 2018 (folio 37), se recomienda revisar la enumeración de las actas. En dicha acta, el Comité Operativo recomienda no aceptar a la aspirante para la adjudicación del convenio, porque no presentó la constancia de admisión u orden de matrícula y el certificado de notas.

Se coloca a consideración de la junta, la viabilidad de ampliar el otorgamiento de los créditos educativos para las familias de los servidores. Frente a esta consideración, vale la pena advertir que no es viable, pues difiere de la necesidad y justificación de los estudios previos establecidos en el presente convenio.

En la convocatoria se recomienda colocar la fecha y citar el reglamento operativo que la regula.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Haciendo Ciudad para la Promoción de la Mujer y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	9 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

En el Acta 3, del 14 de junio de 2018, la Junta Administradora acata la sugerencia del Comité Operativo y acepta realizar modificaciones al reglamento operativo del fondo para mover la etapa de legalización del crédito, numeral 3 y 4 del artículo décimo primero, procedimiento postulación.

En los resultados de la convocatoria 01 2018-2 del 14 junio de 2018, no se aprueba la postulación de la aspirante AIDA ESTHER LEON DIAZ (folio 44). La carpeta no tiene la comunicación vía correo electrónico informando los resultados de la convocatoria.

CARPETA CONVOCATORIA 02 2019-I:

En el Acta 4, del 9 de octubre de 2018, del Comité Operativo, el calendario de la convocatoria 02 2019-I tiene un error en el año (folio 6).

Estudiantes postulados: DUARTE AREVALO DIANA PATRICIA, FONTECHA ARIZA FREDY y LEON DIAZ AIDA ESTHER (folio 12).

En el Acta 5, del Comité Operativo del 5 diciembre de 2018 y de la Junta Administradora del Fondo del 6 de diciembre de 2018: se revisa el cumplimiento de requisitos para ser beneficiarios del fondo (artículo décimo reglamento operativo) y los documentos de postulación de los aspirantes. En efecto, se aprueba el cumplimiento de los tres postulados.

El 8 de febrero de 2019, se expide oficio de autorización de desembolso de los 3 postulados por parte de IDIPRON, y el 28 del mismo mes y año, mediante Acta 1, se cierra la convocatoria.

El informe de la convocatoria 02 2019- I, de marzo de 2019 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, se encuentra sin foliar.

CARPETA CONVOCATORIA 02-2019 I - DIANA PATRICIA DUARTE:

Los documentos de la postulada se encuentran completos. Como resultado de la convocatoria, se aprueban los 3 postulados.

CARPETA CONVOCATORIA 02-2019 I – FREDDY FONTECHA

De acuerdo con el artículo décimo sexto del Reglamento Operativo, en el expediente faltan los siguientes documentos para la legalización del crédito: -fotocopia del documento de identidad del beneficiario y del deudor solidario; declaración de renta del deudor solidario; y certificado de ingresos del deudor solidario.

CARPETA CONVOCATORIA 02-2019 I – AIDA ESTHER LEÓN

De acuerdo con el artículo décimo sexto del Reglamento Operativo, en el expediente faltan los siguientes documentos para la legalización del crédito: -fotocopia del documento de identidad del beneficiario y del deudor solidario; declaración de renta del deudor solidario; certificado de ingresos del deudor solidario; y certificado de notas del periodo académico inmediatamente anterior (por ser de quinto semestre).

CARPETA CONVOCATORIA 03-2019 II:

La carpeta se encuentra sin foliar.

Según el calendario, la convocatoria inicia el 22 de abril de 2019 y va hasta el 11 de junio de 2019. En la presente convocatoria se postula, la señora LUZ AIDA RAMIREZ GOMEZ.

De acuerdo con el artículo décimo sexto del Reglamento Operativo, en el expediente faltan los siguientes documentos para la legalización del crédito: -fotocopia documento de identidad del beneficiario y del deudor solidario, -declaración de renta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL PROBANDO Oportunidad para la Protección de la Pertenencia y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	10 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

del deudor solidario, certificado de ingresos del deudor solidario, -certificado de notas del periodo académico inmediatamente anterior (se pide del segundo semestre en adelante).

Sólo se postuló la señora Luz Aida Ramírez Gómez: cumple con los requisitos para ser beneficiaria del fondo. En la carpeta no obran todos los documentos de la aspirante, señala que se remiten por la aspirante a la Subdirección técnica de Desarrollo Humano. Se aprueba el otorgamiento del crédito. Se notifica la aprobación del incentivo no pecuniario 14 junio 2019 y mediante oficio IDIPRON autoriza al ICETEX el desembolso a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el pago del semestre 2019-II del programa de Administración de Empresas.

CARPETA RENOVACION DE CRÉDITOS:

La carpeta se encuentra sin foliar.

DIANA PATRICIA DUARTE AREVALO: presenta programación académica para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2018 y el 3 de abril de 2020.

Acta del 17 de mayo de 2019 del Comité Operativo Fondo: definición calendario renovación del crédito 2019-II, proceso renovación del crédito, actualizar datos, radicar documentos. Requisitos renovación de créditos: recibo de matrícula, certificado de notas del semestre y diligenciar el formulario actualización de datos vía web del ICFES, del 22 de mayo al 3 octubre de 2019.

-**FREDY FONTECHA:** aporta calendario académico de la universidad y certificación de estudios.

Acta 8 del 21 de mayo de 2019 de la Junta Administradora: revisión y aprobación del calendario de renovación de créditos 2019-II.

Documentación de **AIDA ESTHER LEON DÍAZ:** consulta de renovación de crédito ICETEX, actualización de datos 2019-2, certificación de notas y recibo de pago.

Documentación de **DIANA PATRICIA DUARTE AREVALO:** orden de matrícula, certificado de notas del semestre y formulario de actualización de datos- renovación de créditos del ICFES.

Acta 8 del 2 de julio de 2019 del Comité Operativo: verificación y aprobación de requisitos para renovación de créditos.

Acta 10 del 3 de julio de 2019 de la Junta Administradora: verificación y aprobación de requisitos para renovación de créditos.

Resultado de renovación de créditos 2019-II primera etapa, del 5 de julio de 2019. Se aprueba la renovación de los créditos educativos a las servidoras públicas, Diana Patricia Duarte Arévalo y Aida Esther León Díaz.

Resultados definitivos de la renovación de créditos 2019-II primera etapa, se reitera la aprobación de créditos para las servidoras públicas, Diana Patricia Duarte Arévalo y Aida Esther León Díaz.

Notificación de renovación de incentivo no pecuniario de educación formal a las servidoras públicas, Diana Patricia Duarte Arévalo y Aida Esther León Díaz.

Oficio elaborado por IDIPRON, dirigido al vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, mediante el cual la Junta Administradora autoriza la realización del desembolso directamente a la Universidad de la Sabana, para el pago del semestre de maestría 2019-II de la servidora Diana Patricia Duarte Arévalo. Igualmente, autoriza la realización del desembolso directamente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para el pago del semestre 2019-II del programa de Administración de Empresas de la servidora Aida Esther León Díaz.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL PUNTO CUORAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA JUVENTUD	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	11 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Aspecto contable:

De conformidad con la cláusula Cuarta del convenio N° 2017/01319, Código del Fondo N° 121935., Los desembolsos realizados por parte el Idipron al fondo N° 121935 y certificados por el icetex son:

AÑO	Programado	Fecha Desembolso	Desembolso
2017	\$ 100,000,00 0.00	19 de septiembre del 2017	\$ 100,000,000.00
2018	\$ 100,000,00 0.00	19 de diciembre del 2018	\$ 70,000,000.00
TOTAL			\$ 170,000,000.00

El valor asignado para cada crédito Estudiantil no debe supera el máximo del 6 S.M.M.L.V., por cada matricula de los beneficiario, en los años 2017 y 2018 no se presentaron beneficiados a estos creditos, ahora bien el año 2019 - I se benefició a 3 personas del instituto con el convenio para estudios de educación superior.

Beneficiarios 2019-I

Diana Patricia Duarte Arévalo
 Fredy Fontecha Ariza
 Aida Esther León Díaz

VALOR SEMESTRE

\$ 5,052,797.00
 \$ 3,880,500.00
 \$ 1,289,600.00
\$ 10,222,897.00

A Junio 2019 el fondo cuenta con recursos para creditos de educación superior por valor \$158.561.098,17, como lo presenta el estado de cuenta.

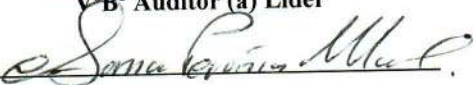
3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Trabaja Codo a Codo para la Promoción de la Paz y la Justicia	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	12 de 12
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

ICETEX								
MES	SALDO	CONSIGNACIONES	RENDIMIENTOS	INTERESES CREDITOS	COMISIONES	REINTEGRO RENDIMIENTOS	CARTERA CREDITOS	SALDO FINAL
sep-17	-	100,000,000.00	245,419.65		2,000,000.00			98,245,419.65
oct-17	98,245,419.65		537,374.23		-			98,782,793.88
nov-17	98,782,793.88		505,205.37		-			99,287,999.25
dic-17	99,287,999.25		503,830.05		-			99,791,829.30
ene-18	99,791,829.30		450,083.17		-			100,241,912.47
feb-18	100,241,912.47		362,087.04		-			100,603,999.51
mar-18	100,603,999.51		453,837.75		-			101,057,837.26
abr-18	101,057,837.26		460,627.87		-			101,518,465.13
may-18	101,518,465.13		440,130.29		-	3,518,465.13		98,440,130.29
jun-18	98,440,130.29		409,367.42		-	440,130.29		98,409,367.42
jul-18	98,409,367.42		377,569.21		-			98,786,936.63
ago-18	98,786,936.63		420,281.11		-	786,936.63		98,420,281.11
sep-18	98,420,281.11		409,887.30		1,960,000.00	420,281.11		96,449,887.30
oct-18	96,449,887.30		366,400.91		-	409,887.30		96,406,400.91
nov-18	96,406,400.91		330,901.86		-			96,737,302.77
dic-18	96,737,302.77		403,864.74		-	697,302.77		96,443,864.74
ene-19	96,443,864.74		405,490.49					96,849,355.23
feb-19	96,849,355.23		346,546.68			809,355.23		96,386,546.68
mar-19	96,386,546.68	70,000,000.00	555,741.48					166,942,288.16
abr-19	166,942,288.16		698,027.62	84,101.30		346,546.68	10,222,897.30	157,154,973.10
may-19	157,154,973.10		702,030.62	84,101.30			84,101.30	157,857,003.72
jun-19	157,857,003.72		704,094.45					158,561,098.17
jul-19								-
		170,000,000.00	10,088,799.31		3,960,000.00	7,428,905.14	10,138,796.00	
				180,088,799.31			21,527,701.14	158,561,098.17

Fuente: Administrador proyectos

En el observado no se presenta riesgos financieros por parte del IDIPRON toda vez que el instituto realiza los desembolsos anuales pero el administrador del recurso es el ICETEX que es el conocedor de créditos educativos, a su vez todos los valores presentados están soportados en la carpeta examinada.

VºBº Auditor (a) Líder FIRMA:  NOMBRE: Sonia Verónica Muñoz Cárdenas	VºBº Equipo Auditor* FIRMA: _____ NOMBRE: _____
--	--

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno FIRMA:  NOMBRE: LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA
--